



D. Manuel José González Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERÍA/LUDOTECA (ART. 6). EXPEDIENTE 2025/980.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 3 de marzo de 2025.

Antes de dar comienzo al debate, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Popular, presenta una enmienda parcial a la propuesta de Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca, que se transcribe a continuación:

“A la vista de lo regulado en el Art.5.7 de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios educativos, sociales y culturales, al igual que para los talleres de conciliación, al objeto de evitar una actualización de precios públicos que en realidad dependería del resultado final de la licitación anual del servicio, donde se proponía decir:

- Servicio de comedor (incluye la comida y el servicio).
 - Comida: 150 €
- Servicio de dar comida proporcionada por los padres:
 - Comida: 25 €
 - Desayuno: 15 €
 - Merienda: 15 €

Se propone decir:

- Servicio de comedor (incluye la comida y el servicio)

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	3b7c6bbf78304b56a55ced70a7f0de87001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

- El precio del comedor se fijará cada año con arreglo a lo estipulado en el contrato de la actividad.

- Servicio de dar comida proporcionada por los padres:

- Comida: 25 €
- Desayuno: 15 €
- Merienda: 15 € .”

Debatida la enmienda, se somete la misma a votación, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor 13 PP; abstenciones 2 (1 VOX, 1 @VIP); Votos en contra 5 (4 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Rubén Vicente Carrillo, Dña. Beatriz Cavada Gómez y D. Javier Luis Tomás Fernández], 1 PRC), resultando aprobada.

A continuación, se debate el asunto, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor 13 PP; abstenciones 1 VOX; Votos en contra 6 (4 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Rubén Vicente Carrillo, Dña. Beatriz Cavada Gómez y D. Javier Luis Tomás Fernández], 1 PRC, 1 @VIP), y en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca (art. 6), según consta en el expediente, y de conformidad con la enmienda aprobada.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	07/03/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	07/03/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	3b7c6bbf78304b56a55ced70a7f0de87001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	